

BW1024458

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 299 -2022-DGA-CR

Lima, 14 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 076-2022/ME/DREP/UGEL-CH-J/DIES-T-D del Director de la Institución Educativa Secundaria Emblemática Tawantinsuyo, ubicada en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, región Puno, el Oficio N° 1164-2021-2026/FCM-CR del Congresista Flavio Cruz Mamani, el Informe N° 030-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Área de Biblioteca, el Oficio N° 235-2022-2023-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria y el Oficio N° 179-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, con Oficio N° 076-2022/ME/DREP/UGEL-CH-J/DIES-T-D de fecha 14 de junio 2022, el Director de la Institución Educativa Secundaria Emblemática Tawantinsuyo, ubicada en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, región Puno, solicita una donación de libros, ante el despacho del Congresista Flavio Cruz Mamani, con la finalidad de implementar la biblioteca de la mencionada Institución Educativa. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentando al despacho de la Presidencia del Congreso de la República y derivado a la Oficialía Mayor, quien solicitó al Departamento de Investigación y documentación Parlamentaria, la elaboración del Informe respectivo.

Que, mediante el Informe N° 030-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Institución Educativa Secundaria Emblemática Tawantinsuyo, ubicada en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, región Puno, se ha preparado un (1) módulo compuesto por 100 títulos, 102 volúmenes (85 libros + 15 folletos + 2CD-ROM).

Que, mediante proveído N° 1017334 de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".



Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca (ahora Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía nuestra institución puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación, a favor de la Institución Educativa Secundaria Emblemática Tawantinsuyo, ubicada en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, región Puno, para la implementación de su Biblioteca, conformado por un (1) módulo compuesto por 100 títulos, 102 volúmenes (85 libros + 15 folletos + 2CD-ROM), descritos en el Informe N° 030-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedentes, las cuales se deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

